



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de junio de 2011. -

RESOLUCIÓN CCAMP N° 15 /2011.

VISTO:

El Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley 1903 – Orgánica del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, La Ley 2095 – Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., el Decreto N° 294/11 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que fija el cronograma para la formulación del Programa General de Acción año 2012, el Plan Plurianual de Inversiones 2012-2014 y el Presupuesto para el año 2012, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Ministerio Público tiene autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el Decreto 294/11 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fija el cronograma para la formulación del Programa General de Acción

de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2010-2012 y el Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el año 2010 y cursa nota al Poder Judicial de acuerdo con lo detallado en el Art. 5º del mismo.

Que corresponde a esta Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público dentro de las atribuciones previstas en la Ley 1903, (Artículo 21 inciso 4) poner en marcha el proceso de formulación presupuestaria, a fin de proceder a la realización de las tareas previas, con la suficiente antelación.

Que uno de los requisitos esenciales del proceso de construcción de políticas activas y de la promoción del proceso de desarrollo económico y social, es el vital fortalecimiento del rol que debe desempeñar el presupuesto público como captador, asignador y distribuidor de los recursos públicos en el marco de políticas de desarrollo de mediano y largo plazo, de modo que es preciso adoptar las medidas necesarias para impulsar el proceso de elaboración del presupuesto 2012 del MINISTERIO PÚBLICO.

Que es necesario llevar a cabo políticas presupuestarias que permitan cumplir con el mandato constitucional conferido a este MINISTERIO PÚBLICO.

Que el artículo 12 de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones dispone que cada UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA elaborara un Plan de Compras y Contrataciones que debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Ciudad.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración**

Que el artículo 19 de la Ley 2095, dispone que las UNIDADES OPERATIVAS DE ADQUISICIONES deben confeccionar el programa anual de compras y contrataciones, a partir de los proyectos de adquisiciones anuales que eleven las Unidades Ejecutoras, el que será ajustado luego de la aprobación del presupuesto y de su distribución, y de corresponder reajustarlo periódicamente.

Que no puede llevarse a cabo un proceso presupuestario en forma eficiente si no existe un marco que, con base en el análisis de la ejecución, permita tomar las decisiones correctivas en el momento oportuno y retroalimente la programación futura.

Que la experiencia recogida en la formulación y presentación correspondiente a los ejercicios 2008 a 2011, debe capitalizarse para la elaboración del anteproyecto de presupuesto 2012, así como servir de base para la profundización de los métodos y sistemas y converger a una mejora continua.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y los artículos 49º y 50º de la Ley 70, y 1º, 2º, 3º, 18º, 22º y 23º de la Ley 1903.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado, ubicada a la izquierda del texto final.

LA COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO

PUBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Fijar el cronograma para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio del año 2012 de este MINISTERIO PUBLICO en las siguientes fechas:

- a) 02 de agosto del 2011, fecha limite para el envío a esta Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, por parte de cada una de sus ramas, del proyecto de formulación de la política de la jurisdicción.
- b) Hasta el 03 de agosto del 2011 para la aprobación y giro de la política Jurisdiccional – Trienio 2012-2014.
- c) El 09 de agosto del 2011 fecha limite para aprobar dentro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, el Anteproyecto de Presupuesto 2012 definitivo, a los fines de su remisión al Consejo de la Magistratura, en los términos del artículo 21 inciso 4) de la Ley 1903.

ARTICULO 2º: Encomendar a la OGESE de la Jurisdicción, la coordinación, sistematización y elaboración del anteproyecto presupuestario.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese en la pagina de Internet del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración**

C.A.B.A., comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y oportunamente archívese.

MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Laura Cusim
Asesora General
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires